CÓDIGO DE ÉTICA

2013

CÓDIGO DE ÉTICA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

1. PRINCIPIOS GENERALES 4
2. VALORES CORPORATIVOS 5

ORIENTACIONES ÉTICAS 6

1. ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS 6
2. COLABORADORES 7
3. CLIENTES 10
4. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES 11
5. COMUNIDAD DE LA ZONA DE INFLUENCIA Y SOCIEDAD EN GENERAL 13
6. EL ESTADO 14

SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA 16

VIGENCIA 17

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

CÓDIGO DE ÉTICA

Aprobado por la Junta Directiva el 21 de enero de 2013, Acta No. 188.

INTRODUCCIÓN

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. ESP, DISPAC S.A. ESP, en adelante DISPAC, fue constituida en el año 2001 por el gobierno nacional para contribuir a solucionar la problemática que tenía el Departamento del Chocó en materia de la prestación del servicio de energía eléctrica. Actualmente, presta este servicio en 15 municipios de dicho Departamento. Desde su creación, se adoptó un modelo de gestión donde la propiedad de la empresa está en cabeza de la Nación, que es su accionista mayoritario, y la administración y operación a cargo de una entidad privada.

Por esto, en su direccionamiento estratégico, DISPAC tiene como *Misión* prestar el servicio de energía eléctrica buscando la eficiencia operativa y la mejora continua de los procesos, para el beneficio de nuestros clientes y la generación de valor para la Empresa, con un recurso humano comprometido con el desarrollo económico y social del Departamento del Chocó.

Esa *Misión* de DISPAC compromete a quienes desarrollan sus actividades a observar un marco de actuación regido por conductas éticas, esto es, por conductas que siempre pueden ser legitimadas e identificadas por su eficiencia y transparencia por quienes se relacionan con la empresa o acceden a su servicio.

El presente Código de Ética es el marco de referencia que desarrolla los valores corporativos con criterios orientadores de actuación que deben ser cumplidos por todos los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, demás administradores y quienes ejercen actividades de control, asesores y profesionales, internos o externos, empleados, temporales, aprendices, contratistas y proveedores de DISPAC; el Gestor, sus administradores, trabajadores, miembros de Junta Directiva, sus contratistas y proveedores.

DISPAC entiende que si todos los colaboradores actúan dentro de un marco ético, la empresa alcanzará su *Visión* de ser reconocida como una Empresa socialmente responsable con el Departamento del Chocó, valorada por sus clientes, financieramente sólida y con altos estándares de calidad en la prestación del servicio de energía.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

PRINCIPIOS GENERALES

Todas las actuaciones en DISPAC se sujetan y guían por los siguientes principios:

- Prevalencia del interés general sobre el interés particular.
- Respeto y apoyo a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia; DISPAC no tolera la vulneración de los derechos humanos.
- Compromiso de actuar con honestidad, respetando la legislación vigente, los códigos de comportamiento de DISPAC y su normatividad interna, y de rechazar y denunciar, ante la autoridad competente, cualquier acto ilícito.
- Rechazo a la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, y apoyo y trabajo para fortalecer medidas para prevenirla y evitarla.
- Consciencia de la responsabilidad social que tiene frente a sus grupos de interés, incluida la responsabilidad ambiental.
- Respeto y apoyo a la libertad de Asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Rechazo a toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, y apoyo a la eliminación.
- Rechazo al trabajo infantil y apoyo a su erradicación.
- Rechazo a cualquier forma de discriminación por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas y, consecuentemente, compromiso de actuar con imparcialidad frente a los distintos interlocutores en cualquier relación o acto que se realice.
- Relaciones con empresas socialmente responsables, que respeten los derechos humanos fundamentales, que actúen sujetas a la legislación, incluida la normatividad laboral, y que guíen sus actividades por estos principios orientadores.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

1. VALORES CORPORATIVOS

Los siguientes son los valores corporativos de DISPAC, que constituyen la base de su direccionamiento estratégico:

Trabajo en Equipo: El recurso humano de DISPAC trabaja en cooperación con otros de una manera coordinada, armónica y enfocada en lograr las metas propuestas, aprovechando las fortalezas de cada cual y potencializándolas a favor de la Empresa.

Enfoque al Cliente: La calidad en el servicio al cliente como cultura es un compromiso de DISPAC, que permite entregar y comunicar valor al mercado y proyectar la imagen apropiada de la Empresa.

Mejora Continua: DISPAC tiene como filosofía de trabajo la mejora continua de los procesos de la Empresa, con el fin de alcanzar altos estándares en la prestación del servicio.

Respeto: DISPAC promueve en todas sus actividades y en las actuaciones de sus colaboradores el respeto por las personas, por la cultura propia del Departamento del Chocó y por el Medio Ambiente, generando un ambiente de seguridad y cordialidad en la Empresa.

Transparencia: Las actividades que DISPAC realiza pueden ser verificadas y evaluadas por sus Grupos de interés.

Desarrollo Sostenible: DISPAC y sus colaboradores están comprometidos con el desarrollo sostenible del Departamento del Chocó.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

Dado que con sus actividades DISPAC se relaciona, beneficia o afecta a sus accionistas o inversionistas, a sus colaboradores, a sus clientes, a sus contratistas y proveedores, a la comunidad de su Zona de Influencia, a la sociedad y al Estado, el Código de Ética contiene los criterios que deben guiar las acciones y decisiones de sus administradores, directivos y colaboradores.

1. ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

1.1. Trato equitativo:

Todo accionista o inversionista recibirá el mismo trato, independientemente del valor de su inversión o del número de acciones que represente. Se deben garantizar sus derechos a presentar peticiones, reclamaciones y a recibir información.

1.2. Suministro de Información:

Los accionistas e inversionistas deben recibir toda la información relevante disponible para orientarse en la toma de decisiones con respecto a su inversión, en las deliberaciones sociales y para que su participación en las decisiones de su competencia sea amplia y consciente.

Se debe mantener informado al mercado sobre el desempeño de DISPAC y hacer la debida rendición de cuentas, de manera oportuna y transparente. En todo caso, la información que se divulgue no debe representar riesgo para los negocios de la empresa, para la continuidad del negocio ni afectar derechos de terceros.

1.3. Compromiso con prácticas de Buen Gobierno:

El compromiso de DISPAC en materia de Gobierno Corporativo debe estar orientado por elevados estándares de transparencia y de correcta actuación en la gestión empresarial.

Los objetivos que DISPAC busca con el Gobierno Corporativo son:

- Crear valor para los accionistas.
- Conciliar y proteger los intereses de todos los accionistas, con particular atención a los accionistas minoritarios.
- Transparencia ante el mercado.
- Controlar los riesgos empresariales.
- Calidad del servicio y transparencia ante los clientes.
- Hacer visible la relevancia social de la actividad de DISPAC y, por tanto, la necesidad de que en su gestión se consideren todos los intereses implicados.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

Las estructuras de gobierno encargadas de liderar el logro de estos objetivos son, principalmente, la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y los Comités constituidos en su seno, el Gerente General, demás directivos y el Auditor.

2. COLABORADORES

DISPAC cree en la importancia y valor de las personas y se compromete a tutelar su integridad, a actuar con imparcialidad y respeto y a procurar que sus colaboradores tengan condiciones adecuadas de trabajo.

Sus colaboradores actuarán guiados por los lineamientos y normatividad contenidos en los Códigos de Buen Gobierno y en el presente Código de Ética. En todas sus actuaciones y en las situaciones no contempladas en estos Códigos o en su contrato, todos los empleados actuarán siempre con honestidad, transparencia, lealtad y buena fe.

Los anteriores criterios y declaraciones y las siguientes orientaciones éticas en las relaciones con los trabajadores, serán observados y exigidos también al Gestor, sus administradores, empleados, contratistas y proveedores; al Interventor del contrato de DISPAC con el Gestor; y a los contratistas y proveedores de la empresa:

2.1. Trato equitativo

DISPAC mantiene relaciones basadas en la imparcialidad y el trato equitativo, en relación con las condiciones de trabajo y el acceso al empleo.

Para acceder a un empleo no se evaluarán condiciones distintas de las requeridas por el perfil del cargo y por las competencias derivadas de las necesidades empresariales para responder a su direccionamiento estratégico.

En DISPAC no se tolerará trato discriminatorio por razones de edad, género, orientación sexual, raza, color, origen social, estado civil, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición física o social de sus colaboradores.

2.2. Condiciones laborales

El personal se vincula mediante contrato laboral, con sujeción y cumplimiento de lo dispuesto en las leyes que lo regulan. No se aceptará ninguna forma de trabajo ilegal.

Se trabajará por mantener un clima laboral basado en el respeto, el ejercicio equilibrado de la autoridad, en un ambiente físico y sicológico seguro en el cual los riesgos para la salud y seguridad estén debidamente administrados e interiorizados por cada uno de los empleados.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

Se promoverá el equilibrio entre el trabajo y la vida personal y familiar.

2.3. Rechazo al acoso

DISPAC no tolerará el acoso laboral en ninguna de sus formas. No se permitirán manifestaciones de violencia, de acoso físico, sexual, sicológico, moral o de cualquier otro tipo, ni el abuso de autoridad o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus empleados, colaboradores en general, administradores o directivos.

2.4. Protección de información

En DISPAC la información y privacidad de los administradores, directivos y colaboradores se respeta, mantiene y protege adecuadamente, incluida la información de carácter personal que se requiera en cumplimiento de la ley.

A su turno, los directivos, administradores y todos los colaboradores se comprometen a no divulgar información reservada, confidencial o estratégica a la que tengan acceso por razón de su cargo.

La información que se deba proporcionar en razón del cargo o funciones, debe ser completa, transparente, comprensible, precisa y, si es del caso, documentada.

2.5. Derecho de asociación

La empresa, sus directivos, administradores y colaboradores reconocen el derecho de libre asociación. Se respeta la participación en negociaciones colectivas o pactos y no habrá discriminación por la vinculación a estas asociaciones.

2.6. Responsabilidad en el uso de los bienes de la empresa

Los administradores, directivos y colaboradores se comprometen a utilizar los bienes, instalaciones y recursos de la empresa para los fines previstos; no les darán uso, ni directa ni indirectamente, en beneficio propio o de terceros, o para acciones que puedan causar perjuicios a la empresa o a terceros.

DISPAC y sus colaboradores protegen y cuidan los activos de la empresa, incluidos los sistemas y equipos informáticos. En DISPAC los recursos naturales se usan racionalmente y se respeta y protege el medio ambiente.

2.7. Conflicto de interés

El conflicto de interés se presenta cuando el administrador, directivo o empleado debe tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones y se encuentra en la posibilidad de escoger entre el interés de su empresa, cliente, usuario o proveedor, o su

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

interés propio (o el de un tercero), de manera que si opta por este último obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o económico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

Las decisiones y acciones de todos los miembros de Junta Directiva, Gerencia y empleados de DISPAC S.A. ESP y del Gestor, deben estar orientadas siempre a la satisfacción de los mejores intereses de la sociedad y no estar motivadas por consideraciones de índole personal. Las relaciones de parentesco, amistad o expectativas frente a proveedores actuales o potenciales, contratistas, clientes, competidores o reguladores no afectan la independencia de los empleados y directivos de la misma.

Ningún empleado participará en contratos o negociaciones cuando se encuentre incurso en conflicto de interés o tengan interés sus parientes (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil). El empleado tan pronto tenga conocimiento del conflicto de intereses, lo comunicará inmediatamente a su superior jerárquico para que éste designe al empleado que continuará con el proceso.

Los empleados que contraten o negocien con DISPAC por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que DISPAC presta en condiciones comunes a quienes lo soliciten, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

Los administradores, directivos y empleados de la sociedad, y del Gestor y de los contratistas que realicen la operación de DISPAC o presten asistencia técnica deben actuar con la diligencia y lealtad debidas, comunicar las situaciones donde existan conflictos de intereses, observando el deber de confidencialidad y utilizar razonablemente los activos sociales, para los fines y servicios destinados.

Todas las actividades de DISPAC se rigen por los valores y principios enunciados en el Código de Buen Gobierno y en el Código de Ética, las normas de la ética comercial y de la buena fe mercantil, el respeto a las leyes y a las costumbres comerciales, enfocadas al cumplimiento del objeto social, con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad.

Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar por escrito del conflicto a la administración de DISPAC, o al superior jerárquico, con detalles sobre su situación en él, quien designará a quien deba continuar con el respectivo proceso.

- Abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, y/o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

- El conflicto de intereses en que pueda incurrir el Gerente General será informado, estudiado y dirimido por la Junta Directiva.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

– Los miembros de la Junta Directiva deben dar a conocer a la Junta Directiva la situación de conflicto de intereses en que se encuentran; éste será dirimido por la Junta Directiva, sin participación del miembro que se encuentre incurso en el mismo. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

3. CLIENTES

3.1. Actitud de servicio

En desarrollo del enfoque al cliente, DISPAC, sus colaboradores, el Gestor y sus empleados y contratistas observan frente al cliente una actitud de disponibilidad, respeto y cortesía, en una relación de colaboración y profesionalismo. En lo posible, DISPAC se compromete a procurar la adopción de procedimientos de pago simplificados, seguros, con facilidades tecnológicas y gratuitos y a reducir al mínimo todas las formalidades que deba requerir a sus clientes.

DISPAC se comprometen a garantizar y mantener estándares de calidad en sus productos y servicios y a hacerles seguimiento.

Se mantendrán y conservarán canales y mecanismos de relacionamiento que permitan recibir sus necesidades y percepciones sobre los productos y servicios.

Las inquietudes y sugerencias de los clientes y de las asociaciones que los representen serán recibidas, escuchadas y evaluadas.

3.2. Imparcialidad

Los clientes no serán discriminados arbitrariamente. Se debe promover una relación respetuosa e imparcial con los clientes, basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades.

3.3. Información

En DISPAC servimos de manera honesta y transparente, evitando transmitir información engañosa en las reglas de los contratos o a través de la publicidad.

Los contratos y las comunicaciones con los clientes de DISPAC deben ser claros y simples, en lenguaje de fácil comprensión por sus interlocutores, conformes con las normas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o incorrectas, completos, disponibles en la página web de la empresa.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

La comunicación con los clientes debe ser clara, transparente, equilibrada y oportuna; se informarán en su debido momento las eventuales modificaciones del contrato; las eventuales variaciones de condiciones económicas o técnicas de suministro del servicio y/o venta de los productos; los resultados de comprobaciones realizadas respetando los estándares requeridos por las Autoridades Reguladoras.

La comunicación por los diferentes canales se debe realizar sin presiones y sin excesiva insistencia.

En DISPAC se debe velar por la confidencialidad de la información de los clientes, con el compromiso de no revelarla a terceros, salvo consentimiento del cliente o en cumplimiento de obligación legal.

4. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

4.1. Identidad en principios y valores

Las relaciones con los contratistas y proveedores se fundamentan en el respeto, la equidad y la transparencia mutua. Se promoverán entre los proveedores y contratistas, y su cadena de abastecimiento, los Valores Corporativos, el Código de Buen Gobierno y el presente Código de Ética de DISPAC, con el fin de que los conozcan y compartan. DISPAC exige de sus contratistas y proveedores, y de su cadena de valor, un comportamiento alineado con lo establecido en este Código, el cumplimiento de la legislación vigente y demás políticas y normas aplicables, principalmente las relacionadas con transparencia, honestidad, seguridad de la información, seguridad industrial, ambiental, prohibición del trabajo de menores, contrato laboral, respeto a los derechos humanos y prácticas socialmente responsables.

4.2. Manejo de regalos y obsequios

Los administradores, directivos o trabajadores de DISPAC no pueden dar ni recibir o aceptar regalos, obsequios o beneficios, en dinero o en especie, ni invitaciones de funcionarios públicos, clientes, competidores, contratistas o proveedores de bienes o servicios (incluyendo proveedores de servicios bancarios), que pueda(n) ser interpretado(s) como algo que excede prácticas comerciales o de cortesía normales o como destinado a recibir un trato de favor en la realización de una actividad relacionada con DISPAC.

Este criterio debe también ser adoptado y cumplido por el Gestor, sus administradores, directivos y trabajadores y por el Interventor del Contrato de Gestión.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

4.3. Imparcialidad y transparencia

Los procesos de contratación se fundamentarán en comportamientos precontractuales y contractuales enfocados hacia la lealtad, transparencia y colaboración recíproca.

La formalización de los contratos con los proveedores se debe basar en relaciones absolutamente claras, sin generar expectativas de beneficios por contratos o compras posteriores que puedan ocasionar la aceptación de condiciones desfavorables.

En los procesos de compra se debe buscar el mayor beneficio competitivo para DISPAC y garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores, sin negar a quien reúna los requisitos solicitados la posibilidad de competir. Para la selección de candidatos se adoptarán criterios objetivos y transparentes.

Las reglas de los concursos deben procurar la competencia suficiente con un número adecuado de participantes.

Los encargados de los procesos de contratación y compras deben proporcionar a los proveedores toda la información que sea necesaria para la relación contractual y de posterior seguimiento en condiciones equitativas.

En caso de que un contratista o proveedor, en el desarrollo de su propia actividad para DISPAC, adopte comportamientos contrarios a los principios generales del presente Código de Ética, DISPAC estará legitimada para tomar oportunamente las medidas pertinentes, incluso para rechazar colaborar en un futuro con dicho proveedor.

4.4. Manejo de la información

DISPAC se compromete a cumplir las normas sobre propiedad intelectual y protección de datos personales y a mantener confidencialidad sobre la información del proveedor, salvo la que deba ser entregada por disposición legal, mandato judicial o solicitud de autoridad competente. Se excluye cualquier información pública o que se presente en los informes de evaluación que la Empresa realiza como parte de sus procesos objetivos de selección de ofertas.

Los proveedores y contratistas deben, igualmente, cumplir con los lineamientos y normas sobre protección a la propiedad intelectual y seguridad de la información, referidas al acceso, uso y preservación adecuada de la información y de los recursos tecnológicos.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

5. COMUNIDAD DE LA ZONA DE INFLUENCIA Y SOCIEDAD EN GENERAL

5.1. Responsabilidad con la comunidad

Para DISPAC es de vital importancia su reputación y la aceptación de la sociedad pues es consciente de las repercusiones favorables o desfavorables que su actividad, directa o indirecta, puede tener en las condiciones, el desarrollo económico y social y el bienestar general de la comunidad, especialmente la del Departamento del Chocó y sus zonas de influencia.

Por lo anterior, DISPAC está comprometida con realizar sus inversiones de forma ecológicamente sostenible, con el respeto a las comunidades locales y nacionales, y con el apoyo a iniciativas de valor cultural y social.

DISPAC mantendrá un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la sociedad y las comunidades del Departamento del Chocó, con el fin de que de forma conjunta se puedan alcanzar intereses comunes y prevenir posibles situaciones de conflicto y riesgo.

El diálogo se propiciará a través de grupos representativos de la sociedad, utilizando espacios específicos y canales establecidos.

5.2. Respeto a los Derechos Humanos

Todas las actividades de DISPAC se deben desarrollar respetando y promoviendo el respeto a los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales.

5.3. Cuidado ambiental

La gestión de DISPAC se debe desarrollar de forma que sus operaciones favorezcan su compromiso con el desarrollo sostenible del Departamento del Chocó.

Se procurará siempre el equilibrio entre las iniciativas económicas y las necesidades medioambientales imprescindibles, teniendo en cuenta los derechos de las generaciones futuras.

En las actividades se buscará reducir el impacto ambiental y paisajístico, y prevenir los riesgos para la población y el medio ambiente, respetando las normas vigentes y teniendo en cuenta los avances de la investigación científica y de las mejores prácticas en la materia.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

5.4. Patrocinio a partidos políticos, organizaciones sindicales y asociaciones

DISPAC no financia ni promueve partidos políticos, ni a sus candidatos o representantes, ni patrocina fiestas, congresos o reuniones que tengan como fin la propaganda política. Los bienes o recursos de la empresa, sus equipos y sistemas tecnológicos, sus herramientas y canales de comunicación no pueden ser utilizados para fines o propaganda política.

DISPAC no proporcionará ayudas a organizaciones o asociaciones con las cuales puede haber conflicto de intereses, como asociaciones de usuarios, sindicatos o asociaciones ecologistas; a esta prohibición no se opone la cooperación, incluso financiera, para proyectos específicos a realizar con estas organizaciones para fines vinculados con la Misión de DISPAC, siempre que haya un destino claro y documentable de los recursos y autorización de la Junta Directiva y la Gerencia General de DISPAC.

5.5. Intervención en eventos externos

Las comunicaciones y representación externa y/o pública de DISPAC están en cabeza de la Gerencia General. Las expresiones públicas y la participación en nombre de DISPAC deben contar con el permiso previo del Gerente General, quién definirá la pertinencia o no de la intervención.

5.6. Relaciones con la competencia

DISPAC opera en sus mercados respetando a sus competidores. No se realizarán actos que atenten contra la libre y leal competencia.

Solo se aceptarán contratos obtenidos en procesos transparentes; no se ofrecerán ni darán retribuciones, en dinero o en especie, a cambio de una adjudicación contractual.

La información sobre las empresas competidoras debe ser obtenida y usada exclusivamente por medios y para fines legítimos, autorizados por la ley y que sean compatibles con la lealtad y el respeto que imponen las buenas prácticas comerciales y de negocios.

6. EL ESTADO

6.1. Cumplimiento de la legislación vigente

DISPAC cumple con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes, respetando las instancias del ordenamiento jurídico.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

Mantendrá relaciones basadas en la cooperación y transparencia con las autoridades y los órganos de regulación, vigilancia, inspección y control, procurando acompañarlos oportuna y diligentemente.

6.2. Información y relacionamiento

Con el fin de garantizar la máxima transparencia en las relaciones, los contactos con los interlocutores institucionales se llevarán a cabo exclusivamente a través de los representantes que hayan sido expresamente designados para tal fin por la Gerencia General de la empresa.

DISPAC mantendrá canales estables de comunicación con las autoridades públicas locales, regionales o nacionales, a través de los cuales responderá las peticiones formales de información y atenderá su obligación de rendir cuentas, cuando sea del caso.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La administración y seguimiento al Código de Ética está a cargo del Gerente General, quien podrá delegar esta función en un Comité de Ética que él designará, conformado por un número impar de personas.

El Gerente General, o el Comité de Ética si así lo dispone, desarrollará, reglamentará e implementará una Línea o Canal Ético, a través del cual se recibirán inquietudes o consultas sobre su aplicación o interpretación, denuncias o información sobre posibles incumplimientos al Código.

El Comité de Ética, en el caso de que así se delegue, rendirá informe semestral escrito al Gerente General sobre su gestión y sobre las novedades que se presenten a su consideración. A la Junta Directiva se presentará un informe sobre la gestión ética, con la periodicidad que los asuntos presentados lo ameriten.

Cuando el Comité de Ética tenga conocimiento de posibles conductas que vulneren lo dispuesto en el presente Código, dará traslado del caso a la instancia competente, de acuerdo con la normatividad interna y las disposiciones legales, para los trámites y correctivos correspondientes. Si no hay una instancia interna definida, el Comité adelantará la respectiva investigación.

El Gerente General, y el Comité de Ética, como responsables de la gestión ética, periódicamente revisarán el Código de Ética. Si hay lugar a modificarlo, harán los ajustes necesarios o convenientes y lo presentarán a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios

El presente Código de Ética fue aprobado por la Junta Directiva el día 21 de enero de 2013, Acta No. 188.

La Gerencia General hará su publicación en la página Web de DISPAC, donde permanecerá disponible, y lo divulgará por los medios necesarios para el conocimiento de los obligados a observarlo y de los interesados en sus disposiciones.

CIDET SC-0139 NTC-ISO 9001:2008
CIDET GP-0001 NTCGP-1000:2009
Vigilado Superservicios